

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001-31-10-003-2007-00092-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que la curadora ad-litem de la parte demandada dentro del término concedido contestó la demanda.

2. **SEÑÁLESE** el día **15 de mayo de 2024** a la hora de las **10:00 am**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, informar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.1. **REQUIÉRASE** a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 34 HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc3e9d08f0c84ae3a46342d1de71149d52c8e8e0261ed412ead1cad84a01bb3**
Documento generado en 31/08/2023 03:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>